

LEY Nº 2753 (Original 1475)

Sancionada el 22/08/1952. Promulgada el 29/08/1952. Publicada en el Boletín Oficial Nº 4267, del 9 de Setiembre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado al Noreste del cruce de las calles Juan Bautista Alberdi y Zabala, de la ciudad de Salta, perteneciente a doña Argentina R. de Gómez, catastrada con el N° 15.101, con la extensión y límites que le corresponden por su título.

Art. 2°.- Facúltase a la Municipalidad de Salta para que, por conducto de la oficina correspondiente, lleve a cabo la expropiación del terreno a que se refiere el artículo anterior con destino a la continuación de la Avenida Esteco.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ - Nicolás G. Bazán - Alberto Díaz - Rafael A. Palacios

Salta, Agosto 29 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURÁN - Jorge Aranda.